

**PLAN DE ACCESIBILIDAD  
PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN ÁREAS SILVESTRES  
PROTEGIDAS DEL ESTADO.**

**Corporación Nacional Forestal**



Documento elaborado por:

Andrea Boudeguer Simonetti.  
Arquitecto consultor en Accesibilidad  
Arquitectura Proyecto Accesible Ltda.  
Año 2006

Colaboración:  
Ángel Lazo  
Corporación Nacional Forestal (CONAF).

## **INDICE**

---

Introducción

Objetivos

### **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

1. Accesibilidad para Todos.
2. Personas Beneficiarias.
3. Marco Normativo.
4. Experiencia Internacional en el desarrollo de Planes de Accesibilidad.
  - a) España.
  - b) Costa Rica.
5. Experiencia en Chile en el desarrollo de Políticas para Discapacitados en el ámbito de la accesibilidad.
  - a) Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS).
  - b) Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
  - c) Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).
  - d) Corporación Nacional Forestal (CONAF).

### **II.- DIAGNOSTICO**

1. Metodología del Diagnóstico.
2. Áreas Silvestres Protegidas del Estado que fueron consideradas para el diagnóstico.
  - a) Parques Nacionales.
  - b) Reservas Nacionales.
  - c) Monumentos Nacionales.
  - d) Santuarios de la Naturaleza.
3. Visita a Áreas Silvestres Protegidas del Estado en relación a discapacitados por región.
4. Diagnóstico de Accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas.
  - a) Encuesta a Guarda parques.
  - b) Visitas a terreno
    - Diagnóstico de Accesibilidad R. N. Lago Peñuelas.
    - Diagnóstico de Accesibilidad, R. N. Río Clarillo.
5. Conclusiones del diagnostico en terreno.

### **III.- PLAN DE ACCESIBILIDAD**

1. Principios del Plan de Accesibilidad.
2. Objetivos del Plan de Accesibilidad.
3. Programas, Proyectos y Actividades del Plan de Accesibilidad.
  - a) Programa de Capacitación.
  - b) Programa de Participación y Extensión.

- c) Programa de Difusión.
- 5. Establecimiento de Prioridades de Inversión.
  - a) Presupuesto en Capacitación.
  - b) Presupuesto en Infraestructura
- 6. Plan de etapas y Áreas Silvestres Protegidas prioritarias.
- 7. Plan de Ejecución para los próximos 8 años.

Conclusiones.

Bibliografía.

Índice de fotografías.

Anexo N° 1, Conceptos Generales

Anexo N° 2, Normativa

- 1. Normas Uniformes
- 2. Ley 19.284 de "Integración Social de las personas con Discapacidad".
- 3. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anexo N° 3, Encuesta Guarda parques.

Anexo N° 4, Fondos Concursables.

Año 2004

Año 2005

## INTRODUCCION

---

El Turismo Accesible en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado asegura la accesibilidad de instalaciones a las personas que, por distintas circunstancias, tienen limitadas sus condiciones físicas o sensoriales, como también la totalidad de la población que demanda mayor calidad y confort en las instalaciones que utiliza.

El Ocio y el Turismo en la vida moderna, tiene directa relación con el bienestar y la calidad de vida, pero las Personas con Movilidad Reducida (PcMR) y sus acompañantes o familia, encuentran enormes dificultades en el momento que deciden hacer actividades de ocio en Áreas Silvestres, como acampar o ir a la playa. Mejorar estas dificultades es un proceso lento pero no por eso imposible, y el primer paso para que eso la toma de conciencia por parte de las personas que trabajan con el sector.

En la creación de Áreas Silvestres Protegidas adquiere relevancia, el propósito de facilitar el acceso del visitante, dado que la comunidad, nacional e internacional, tiene el derecho y la necesidad de esparcimiento en pleno contacto con la naturaleza, así como mejorar su conocimiento acerca de los valores naturales y culturales que dichas áreas contienen.

A partir del Plan de Acción del año 2002, y dada la creciente demanda de la ciudadanía por este tipo de esparcimiento y oportunidades de reencuentro con la naturaleza, el Departamento Patrimonio Silvestre de CONAF inició una labor de difusión y apoyo técnico-financiero a las Oficinas Regionales del Programa Patrimonio Silvestre, instancias técnicas y administrativas responsables del manejo de las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), para concretar acciones destinadas a facilitar el acceso a personas con discapacidad a los servicios recreativos y educativos que se ofrecen en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Es así como el Plan de Accesibilidad se realizó con el fin de analizar, evaluar y priorizar las obras e inversiones en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, precedido por el rápido avance que han tenido las acciones orientadas a contribuir con la integración de las personas con movilidad reducida a través del Plan de Acción para la Inclusión Social de las personas con Discapacidad.

Para su formulación se tomó en cuenta la realidad nacional reflejada en un 12,9% de la población que presenta alguna discapacidad y la experiencia internacional en este tipo de estudios. España y Costa Rica se presentan como modelos a seguir en relación a Planes de Accesibilidad en ASP, dado las perspectivas, el avance y particularmente en el apoyo del Estado en este tipo de programas.

En Chile, se lanzó hace unos años el “Plan de Acción para la Integración Social de las personas con discapacidad”. Bajo esa perspectiva, el Fondo Nacional de la Discapacidad, el Ministerio de Vivienda, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, entre otras, han desarrollado actividades y programas entorno a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso igualitario a la infraestructura y naturaleza.

Para diagnosticar la Accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas, fueron consideradas 60 áreas entre Parques, Reservas, Monumentos Nacionales y Santuarios. Algunas de estas áreas presentan anualmente una mayor afluencia de visitas de turistas nacionales y extranjeros, están inmersas en rutas de interés nacional y turístico, tienen condiciones geográficas y topográficas acorde con los requisitos mínimos de accesibilidad y son cercanas a centros poblados con lo que aumenta la probabilidad de contar con personas con discapacitadas.

El diagnóstico fue realizado a través de una encuesta vía mail y en algunos casos con visitas a terreno. El resultado nos muestra a Áreas Silvestres Protegidas que tiene inquietudes y que tiene un potencial que hay que aprovechar. Las pequeñas intervenciones que se han realizado y la inversión que se hecho, nos muestra que es necesario una planificación desde el nivel administrativo y regional con el fin de utilizar los recursos –escasos- en proyectos que beneficien a todos.

Las prioridades en el desarrollo de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles fueron definidas en alta, media y baja. De ellas, se seleccionaron 10 unidades en las cuales de enfocarse las energías en un primer período y en lo posible, dotarlas de cadenas de accesibilidad con el fin de consolidar el acceso igualitario a áreas silvestres para todos.

## OBJETIVOS

---

El **objetivo principal** es la elaboración de un Plan de Accesibilidad orientado para personas con discapacidad física y sensorial con la finalidad de mejorar su experiencia recreativa y educativa en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

- Conocer el estado actual que presentan las Áreas Silvestres Protegidas respecto a las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Orientar la priorización de la inversión del Departamento Patrimonio Silvestre para crear y/o mejorar la accesibilidad de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Establecer pautas para la inducción y capacitación de Guarda parques en el concepto de accesibilidad, así como en identificar barreras existentes y en la atención al turista con discapacidad.
- Proponer el nombre y desarrollo general de programas, proyectos y actividades, a desarrollarse en las ASP, tendientes a mejorar la contribución de CONAF a la integración social de las personas con discapacidad.
- Entregar recomendaciones técnicas a través del “Manual de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas” que pueda ser distribuido a Guarda parques y funcionarios en general.



Parte I

## **ANTECEDENTES GENERALES**

## 1. ACCESIBILIDAD PARA TODOS.

Para definir un Plan General, se debe dejar en claro qué es y en qué consiste el concepto de Accesibilidad:

***Accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno natural y/o cultural, producto y/o servicio para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad e igualdad para todas las personas y, en particular, para aquellas que tienen alguna discapacidad***".<sup>1</sup>

Eso significa que cualquier persona debe poder disponer y utilizar las edificaciones, servicios y/o productos en igualdad de condiciones que los demás. Implica algo más que eliminar u ofrecer una alternativa al escalón en la entrada de un sendero, implica tener LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS que los demás.

Accesibilidad es sinónimo de seguridad y calidad, por lo tanto se debe tener en cuenta que cuando se implementa una solución para mejorar la accesibilidad de un lugar que no es seguro para todas las personas, no es accesible.

## 2. PERSONAS BENEFICIARIAS.

La accesibilidad en su amplio concepto favorece, de una u otra manera, a toda la población. Pero es evidente que hay grupos de personas que se ven más afectadas por la existencia de barreras físicas y de comprensión, ya sea de forma permanente o casual. Saber quiénes son y cuáles son sus características resulta primordial para la realización del Plan. Estos son los tres grandes grupos de beneficiarios:

- a) **Personas con discapacidades permanentes** son las derivadas de deficiencias físicas, sensoriales o mentales.

Según el Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, realizada por FONADIS el año 2004, el **12.9% de la población** presenta algún tipo de **discapacidad**, es decir, **1 (uno) de cada 8 (ocho) chilenos**. Las deficiencias agrupadas en número de personas son las siguientes<sup>2</sup>:

- 1.048.347 personas presentan deficiencias físicas.
- 634.906 personas presentan deficiencias visuales.
- 466.584 personas presentan deficiencias viscerales.

---

<sup>1</sup> Libro Blanco. Por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. 2003.

<sup>2</sup> Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. FONADIS. 2004.

### **Prevalencia de Discapacidad por Región<sup>3</sup>:**

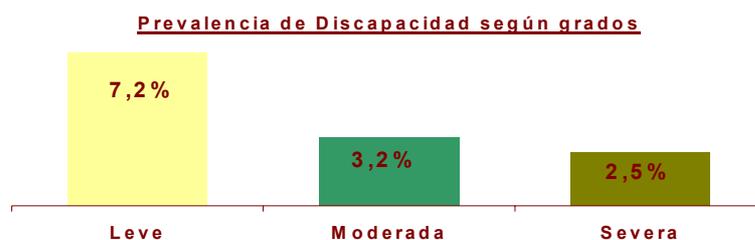
- I Región de Atacama
  - Prevalencia discapacidad: 15%
  - 62.937 personas
  - Mujer 55% / Hombre 45%
- II Región Antofagasta
  - Prevalencia discapacidad: 11%
  - 56.217 personas
  - Mujer 60% / Hombre 40%
- III Región de Atacama
  - Prevalencia discapacidad: 13%
  - 38.693 personas
  - Mujer 62% / Hombre 38%
- IV Región de Coquimbo
  - Prevalencia discapacidad: 13%
  - 80.683 personas
  - Mujer 58% / Hombre 42%
- V Región de Valparaíso
  - Prevalencia discapacidad: 9%
  - 139.399 personas
  - Mujer 60% / Hombre 40%
- Región Metropolitana de Santiago
  - Prevalencia discapacidad: 12%
  - 747.017 personas
  - Mujer 62% / Hombre 38%
- VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
  - Prevalencia discapacidad: 15%
  - 125.533 personas
  - Mujer 58% / Hombre 42%
- VII Región del Maule
  - Prevalencia discapacidad: 18%
  - 168.251 personas
  - Mujer 54% / Hombre 46%
- VIII Región del BíoBío
  - Prevalencia discapacidad: 15%
  - 305.132 personas
  - Mujer 55% / Hombre 45%
- IX Región de la Araucanía
  - Prevalencia discapacidad: 18%
  - 160.163 personas
  - Mujer 54% / Hombre 46%

---

<sup>3</sup> Revista Atrévete, Fondo Nacional de la Discapacidad. N°60 Marzo 2006.

- X Región de los Lagos
  - Prevalencia discapacidad: 14%
  - 159.354 personas
  - Mujer 58% / Hombre 42%
- XI Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
  - Prevalencia discapacidad: 13%
  - 13.507 personas
  - Mujer 54% / Hombre 46%
- XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena
  - Prevalencia discapacidad: 7%
  - 11.186 personas
  - Mujer 56% / Hombre 44%

**La prevalencia de discapacidad según sus grados es la siguiente<sup>4</sup>:**



**Donde se concluye que<sup>5</sup>:**

- 1 de cada 14 personas tiene discapacidad leve, sin embargo realiza actividades de la vida diaria con independencia y no requiere apoyo de terceros y puede superar un obstáculo.
- 1 de cada 31 personas tiene discapacidad moderada, presentando una disminución importante para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria y tiene algunos problemas para superar barreras del entorno.
- 1 de cada 40 personas tiene discapacidad severa y están imposibilitadas de realizar sus actividades cotidianas, requiriendo la ayuda de terceros y no logran superar las barreras del entorno.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

- b) **Personas mayores.** Podemos encontrar personas mayores discapacitadas y personas mayores no discapacitadas.

Según el Censo del 2002, **el 11.4% de la población es adulto mayor** (65 años o más), correspondiente a 1.7 millones de habitantes. De ellos:

- El 32% los adultos mayores que pueden valerse por sí.
- El 21% los que necesitan ayuda de un tercero para realizar cierta actividad.
- El 30% los que tienen dependencia parcial.
- El 17% tiene dependencia total.

- b) **Personas afectadas por circunstancias transitorias o movilidad reducida:** derivadas de actividades o situaciones circunstanciales que pueden resultar discapacitantes. Entre ellas:

- Mujeres embarazadas.
- Resto de la población. (Ej.: carga de bultos, accidentados, madres con niños en coche, etc.)
- Familiares de personas con movilidad reducida o discapacitada (Un grupo familiar de 1 (uno) a 3 (tres) personas)

### 3. MARCO NORMATIVO.

En el contexto normativo se puede considerar que hay dos escalas de ordenamientos jurídicos que enmarcan el ámbito de la accesibilidad **en relación a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado**: la normativa internacional con las Normas Uniformes, la chilena con la Ley 19.284 de Integración Social de las personas con Discapacidad y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Detalle de la normativa en Anexo N°2.

La situación actual en Chile en relación a esta normativa existente, respecto al desarrollo del Plan de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas (ASP) es la siguiente:

- En materia de discapacidad, las **Normas Uniformes** definen al entorno como el discapacitante y no a la persona como discapacitada.
- La **Ley 19.284** de Integración Social de las Personas con Discapacidad no contempla normativa específica para áreas verdes y silvestres. Sólo contempla la equiparación de oportunidades en el acceso a la cultura y el espacio físico.
- En la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, existe un limitado contenido de accesibilidad referido al acceso a infraestructura y elementos aislados dentro de la edificación y el urbanismo, no al uso de los espacios ni a cadenas de accesibilidad,

#### **4. EXPERIENCIA INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE PLANES DE ACCESIBILIDAD.**

A continuación se describen brevemente las políticas más importantes de algunos países en relación con el desarrollo de **Planes de Accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas Accesibles (ASPA)**:

##### **a) España:**

En el contexto de Espacio Naturales, en el año 1999, la comunidad de Andalucía puso en marcha **el I Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en los Espacios Naturales**. El objetivo era suprimir las barreras físicas en aquellas instalaciones donde la geografía del terreno lo permitiera. Se ejecutaron más de 200 actuaciones en 59 equipamientos distintos, lo que supuso una inversión superior al millón de euros.

El Año 2001, el Ministerio del Medio Ambiente, lanzó el **Plan de Accesibilidad Playas Españolas**. Sus objetivos fueron: a) Hacer efectivo el derecho a la movilidad y a la accesibilidad, b) Mejorar de forma progresiva y equilibrada la accesibilidad a las playas, c) Dar respuesta a las necesidades de la población, d) Garantizar itinerarios accesibles no segregados de las circulaciones principales. En un plazo de tres años, se habilitaron 590 playas.

El 2003 se desarrolló el **Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**, un programa en el que el concepto de accesibilidad supera las infraestructuras y afecta también a las dotaciones expositivas y demás material informativo. Por ejemplo, la traducción de paneles informativos y la edición de material divulgativo en braille o implantar sistemas de audio descripción y subtítulos para los audiovisuales. Más de 170 equipamientos de uso público están totalmente adaptados a las personas con discapacidad y 74 lo son parcialmente.

El año 2003, la Fundación Once editó la **“Guía Técnica de Accesibilidad a los Parques Nacionales Españoles para personas con movilidad reducida”** para la cooperación e integración Social de personas con discapacidad, con el fin de difundir los conceptos de accesibilidad y cadena de accesibilidad.

El año 2004 fue aprobado por el Consejo de Ministros de España, el **“I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012**: un instrumento previsto en la ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”. El objetivo principal es alcanzar la “Accesibilidad Universal” de todos los entornos, productos y servicios para superara las barreras que actualmente discriminan a las personas con discapacidad.

## **b) Costa Rica:**

En Costa Rica, desde 1999, se han generado iniciativas a enriquecer al sector de Turismo Accesible. De manera independiente, empresas del sector han iniciado acciones en la remodelación y acondicionamiento de instalaciones.

El Núcleo de Turismo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ha puesto en marcha desde el año 2000, el proyecto "**Turismo Accesible**" considerando de manera particular la capacitación del personal del sector.

En el año 2002, el Consejo Mundial de la Tierra, en conjunto con el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) y con la asesoría del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y organizaciones de personas con discapacidad, se elaboró las "**Guías de Accesibilidad para Parques Nacionales y Áreas Protegidas**", iniciando el desarrollo de proyectos de accesibilidad en parques nacionales y zonas protegidas, de tal forma que se garantice el acceso de todas las personas a estos destinos, de manera segura y compatible con el entorno.

Su objetivo es brindar una serie de instrumentos dirigidos a guiar, recomendar y facilitar el acceso a las áreas protegidas para las personas con discapacidad.

## **5. EXPERIENCIA EN CHILE EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PARA DISCAPACITADOS EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD.**

La experiencia en Chile en el desarrollo de políticas para personas con discapacidad comienza a tener cuerpo en el año 1994, cuando fue publicada la Ley 19.284 “**Ley de Integración Social de la Personas con Discapacidad**” detallado en Anexo N°2. Desde ese momento se destacan:

### **a) Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS).**

Fue creado el año 1994, dentro del marco de la Ley N° 19.284, “Ley de Integración Social de la Personas con Discapacidad” **cuya finalidad es administrar los recursos de la Ley en favor de las personas con discapacidad.** Depende del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Dentro de ese marco, ha desarrollado el “**Plan de Acción para la Integración Social de las personas con discapacidad**”, el cual apoya a este segmento de la población en el logro de una efectiva integración educativa, laboral y social, mediante el desarrollo de programas y proyectos. El Plan constituye una agenda de prioridades a desarrollarse, ampliarse y fortalecerse en **un período de diez años.**

En el ámbito de la accesibilidad, FONADIS contempla un **Fondo Nacional de Proyectos** al cual se postula a través del Concurso Nacional de Proyectos. Son siete líneas de acción, entre ellas: Prevención, Rehabilitación con Base Comunitaria, Acceso a la Educación, Acceso al Trabajo, Acceso a la Cultura y la Recreación, Acceso al Espacio Físico y al Transporte, y Acceso a la Información y a las Telecomunicaciones. Los montos de adjudicación de cada proyecto varían entre los M\$ 5.000 y M\$ 10.000, fondo al cual se postula una vez al año.

En las políticas de FONADIS, no se contempla actuación en el ámbito de la accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
--

### **b) Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).**

Desde la entrada en vigencia de la Ley 19.284, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo incorpora a la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** artículos a la norma sobre Accesibilidad Universal a espacios públicos y privados, los cuales están detallados en el Anexo N°2.

El año 1995, publican el D.S. N°40, el cual modifica la O.G.U.C incorporando en ellas normas de accesibilidad a favor de las personas con discapacidad.

A partir del año 2003, publican el **Decreto Supremo 201** (DS 201), el cual determina que los edificios destinados a un uso que implique la concurrencia de público, en especial aquellos que prestan atención de salud o cuyo objeto es desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 4.1.7. del D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En esta misma área, el Ministerio lleva a cabo un **catastro de edificios de uso público y edificios colectivos a nivel nacional**, cuyo resultado a diciembre de 2005 es el siguiente:

9.599 edificios de uso público han sido catastrados por el MINVU, y solo el 29.8% cuentan con acceso para discapacitados.
---

### c) **Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).**

SERNATUR comienza a desarrollar el Programa de Turismo Municipal en el año 2003, dentro del cual surge la necesidad de incorporar el tema de Turismo Accesible para personas discapacitadas, cuyo fin es mejorar el servicio al cliente con discapacidad y la infraestructura existente.

El mencionado organismo, ha elaborado documentos que apoyan a distintos segmentos de la población como son un tríptico destinado a público en general denominado **“Qué hay que saber sobre las personas con discapacidad”**, realizado en conjunto con el Consejo Comunal de Discapacidad de las Condes y, el **“Manual de Accesibilidad Turística, para personas con movilidad reducida, discapacitados y adulto mayor”**, realizado en conjunto con Arquitectura Proyecto Accesible Ltda. los cuales fueron distribuidos principalmente a las oficinas regionales, con el fin de entregarlos a empresarios turísticos y municipios.

También desarrollan **capacitación a nivel regional** a través del seminario denominado: “Turismo Accesible”, que incluye accesibilidad turística y hotelera y atención a cliente con discapacidad.

El Manual de Accesibilidad Turística editado el año 2004 por SERNATUR es, junto al <i>Design Guidelines for Accessible Outdoor Recreation Facilities</i> , de Parques Nacionales de Canadá, referencia en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que comienzan a desarrollar infraestructura y servicios accesibles.
--

#### d) Corporación Nacional Forestal (CONAF).

El año 2002 la Corporación Nacional Forestal, CONAF, decide contribuir a la efectiva integración social de las personas con discapacidad del país. Una de las actividades más relevantes realizadas corresponde al **“Plan de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en la gestión del Programa Patrimonio Silvestre”**, cuyo objetivo principal es impulsar políticas activas para las personas con discapacidad con la finalidad de apoyarlas en el logro de una efectiva integración educativa, laboral y social, mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades. El Plan se está llevando a cabo desde el año 2004 hasta el 2006, en los cuales se desarrollarán tres proyectos principales:

- Áreas Silvestres Protegidas del Estado Accesibles.
- Capacitación personal del Programa Patrimonio Silvestre y OIRS.
- Difusión dirigida y Asistencia Técnica.

El **Proyecto Áreas Silvestres Protegidas del Estado Accesibles**, tiene por objetivo concretar acciones que faciliten la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios recreativos y educativos en Áreas Silvestres Protegidas del Estado. El financiamiento para estos proyectos se realiza a través de un **Fondo Anual Concursable** que entrega un monto aproximado de M\$ 4.000 por proyecto, cuyo beneficiario directo son hombres y mujeres, con discapacidad tanto física y/o sensorial. En los concursos realizados hasta el momento, se entregaron fondo a dos proyectos en cada oportunidad. El detalle completo de los proyectos postulados se encuentra en el Anexo N° 4.

- **Año 2004:**

Se recibieron 8 postulaciones, de los cuales se seleccionaron a dos, asignando un monto total de M\$ 8.000, los proyectos seleccionados fueron:

1. “Accesibilidad para todos: un acercamiento a la naturaleza y la educación ambiental en el Parque Nacional Pan de Azúcar”, Región de Atacama.
2. “Mejoramiento de las condiciones de acogida hacia las personas con discapacidad física” en la Reserva Nacional Río Clarillo, región Metropolitana.

- **Año 2005:**

Se recibieron 16 postulaciones, de los cuales se seleccionaron a dos, asignado un monto total de M\$ 8.300, los proyectos seleccionados fueron:

1. “Diseño, construcción e implementación de Sendero de Libre Accesibilidad en la Reserva Nacional Lago Peñuelas”. Región de Valparaíso.
2. “El bosque de Magallanes al alcance de todos”, Reserva Nacional Magallanes. Región de Magallanes.

El Fondo Concursable ha tenido dos versiones, donde las postulaciones aumentaron en un 100% de un año a otro.



Parte II  
**DIAGNÓSTICO**

## **1. METODOLOGIA DEL DIAGNÓSTICO**

---

En esta primera etapa, y para conocer el nivel de accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, se analizaron las condiciones mínimas de: llegar, acceder, hacer uso de las instalaciones (infraestructura y áreas silvestres) y salir.

En una segunda etapa, y a través de un diagnóstico en terreno a cada una de las Áreas Silvestres Protegidas definidas con alta y media prioridad, se evaluará las dimensiones espaciales para desplazarse, utilizar objetos y las dimensiones sensoriales necesarias para comunicarse o recibir información.

Se elaboró una encuesta muy simple, considerando que debía ser contestada por las oficinas regionales del Programa Patrimonio Silvestre quienes no tienen capacitación en el tema de la accesibilidad y discapacidad. Detalle de encuesta en Anexo N°3.

## **2. ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO QUE FUERON CONSIDERADAS PARA EL DIAGNOSTICO.**

En el Plan de Accesibilidad, se **definieron 60 Áreas Silvestres Protegidas** de un total de 96 a nivel nacional, las que reúnen algunas de las siguientes características:

- Presentan mayores afluencias de visitas de turistas nacionales y extranjeros.
- Se encuentran en rutas de gran interés natural y turístico.
- Tienen condiciones geográficas y topográficas acorde con los requisitos mínimos para ser accesibles.
- Están, insertas o cercanas a centros poblados, lo que aumenta la probabilidad de contar con personas discapacitadas.

Elas son las siguientes:

**a) Los Parques Nacionales:**

1. Lauca
2. Volcán Isluga
3. Pan de Azúcar
4. Bosque Fray Jorge
5. La Campana
6. Rapa Nui
7. Arch. Juan Fernández
8. Laguna del Laja
9. Huerquehue
10. Villarrica
11. Nahuelbuta
12. Tolhuaca
13. Conguillío
14. Puyehue
15. Vicente Pérez Rosales
16. Alerce Andino
17. Chiloé
18. Hornopirén
19. Río Simpson
20. Laguna San Rafael
21. Queulat
22. Bernardo O'Higgins
23. Torres del Paine
24. Pali Aike

**b) Las Reservas Nacionales:**

25. Las Vicuñas
26. Pampa del Tamarugal
27. Los Flamencos
28. Las Chinchillas
29. Lago Peñuelas
30. El Yali
31. Río Clarillo
32. Río de Los Cipreses
33. Roblería del Cobre de Loncha
34. Radal Siete Tazas
35. Federico Albert
36. Ralco
37. Malalcahuello
38. Malleco
39. Llanquihue
40. Valdivia

41. Lago Palena
42. Futaleufú
43. Río Cruces
44. Lago Rosselot
45. Coyhaique
46. Trapananda
47. Lago Carlota
48. Lago Jeinimeini
49. Laguna Parrillar
50. Magallanes

c) **Los Monumentos Nacionales:**

51. Salar de Surire
52. Pichasca
53. El Morado
54. Contulmo
55. Cerro Ñielol
56. Alerce Costero
57. Cueva del Milodón
58. Los Pingüinos

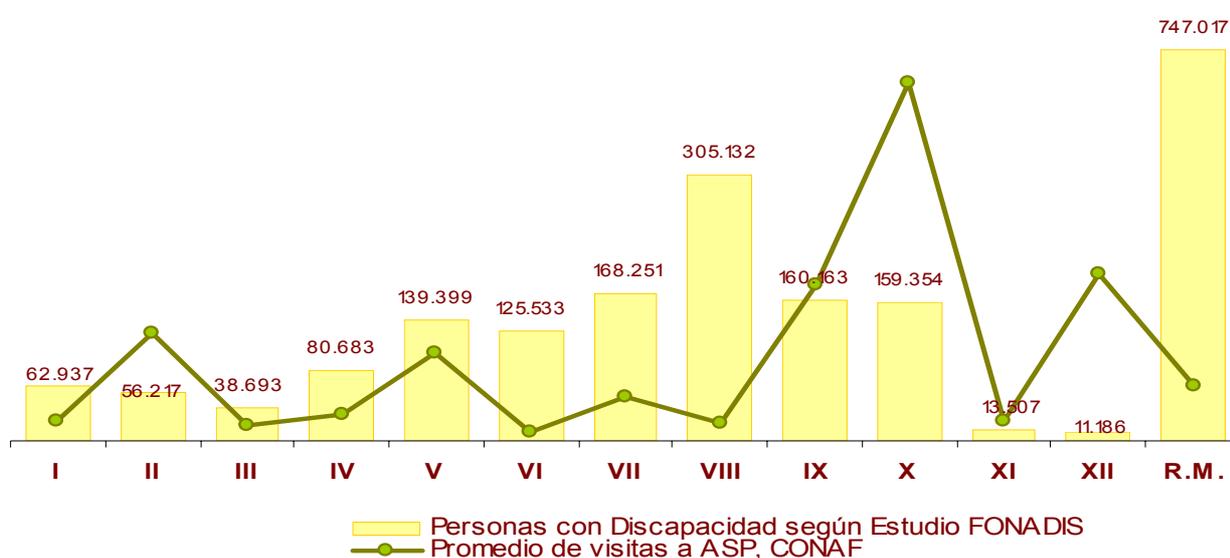
d) **Los Santuarios de la Naturaleza:**

59. Yerba Loca
60. Laguna el Peral

### 3. VISITA A AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO EN RELACION A DISCAPACITADOS POR REGIÓN

Para realizar el diagnóstico de accesibilidad, una de las dudas más recurrente es saber cuántas personas con discapacidad visitan anualmente las Áreas Silvestres Protegidas. Sólo a partir de este año (2006), CONAF contará con esa información, por lo que para la realización de este estudio, se consideraron los datos entregado por el Primer Estudio de la Discapacidad de FONADIS.

El siguiente gráfico muestra la relación entre las visitas a ASP de visitantes nacionales y extranjeros (sin distinción de condición), y discapacitados por región, con el fin de visualizar claramente donde hay más demanda por instalaciones.



Se concluye que en relación visitas v/s discapacitados por región, las regiones prioritarias por orden de importancia son:

1. X Región.
2. IX Región.
3. V Región.
4. Región Metropolitana.
5. II Región.
6. VII Región.
7. Resto de regiones.

#### 4. DIAGNÓSTICO ACTUAL DE ACCESIBILIDAD EN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.

Como concepto base en el diagnóstico del Plan, se define:

**Área Silvestre Protegida Accesible (ASPA) es un entorno natural y cultural y de servicio, cuyo diseño y mantención, permite la utilización en forma segura y autónoma por todas las personas, incluyendo las que tienen algún tipo de discapacidad.**

Para conocer la situación actual de accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas, se realizaron las siguientes actividades:

- a) **Encuesta Guardaparques**, con el fin de conocer las condiciones de accesibilidad existentes en la actualidad, según la experiencia de los Guardaparques.
- b) **Visitas a terreno**, donde se pudo constatar la realidad actual de accesibilidad de proyectos en ejecución.



*Foto 3: Accesibilidad en R.N. Río Clarillo, Mirador en circuito accesible inaugurado en Enero 2005.*

### a) Encuesta a Guardaparques. (Ver detalle de encuesta en Anexo 3).

La encuesta realizada fue enviada vía mail a las oficinas regionales del Programa Patrimonio Silvestre dando plazo para las respuestas de 8 semanas con el fin de conocer la realidad actual de las ASP.

Existen 96 (noventa y seis) Áreas Silvestres Protegidas del Estado. De ellas sólo 60 (sesenta) fueron consideradas para la encuesta de accesibilidad, correspondiente al 62.5% del total nacional.

De las 60 (sesenta) encuestadas, se recibieron 46 (cuarenta y seis) respuestas correspondientes al 76,6% del total de la muestra.

De las 46 (cuarenta y seis) encuestas recibidas satisfactoriamente, el 15,2% dice que si existen circuitos habilitados para personas con discapacidad (discapacitados visuales y/o usuarios de silla de ruedas, etc.) y el 84,8% dice no tener ninguna facilidad.

El 15,2% de las ASP **de la muestra realizada** cuenta con alguna facilidad para discapacitados.

El 7,2% de las ASP **del total nacional** de Áreas Silvestres Protegidas de Estado cuenta con alguna facilidad para discapacitados.

#### a.1 Accesibilidad mínima a Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

Se considera que el ASP tenga **al menos un circuito habilitado** para personas con discapacidad, o al menos una infraestructura mínima como: servicios higiénicos, estacionamiento o acceso a la oficina de información ambiental.



*Foto 4: Accesibilidad en Santuario de la Naturaleza El Peral. Circuito Peatonal*

Resultado de la encuesta:

- 19.6% Contempla servicios higiénicos para discapacitados.
- 17.4% Contempla acceso a oficina de informaciones.
- 17.4% Tiene al menos un sendero de Interpretación Ambiental con condiciones mínimas de accesibilidad.
- 6.5 % Cuenta con estacionamientos habilitados para discapacitados.

#### **a.2 Capacitación de Guarda Parques en accesibilidad.**

Se considera capacitación realizada **en cualquier institución**, como SERNATUR, Teletón, CONAF, Consejos Comunales de la Discapacidad, entre otras.

Resultado de la encuesta:

- 22% Ha recibido “otra” capacitación en el tema, no descrita.
- 8.7% Ha asistido a talleres de sensibilización.
- 6.5% Ha tenido capacitación en Infraestructura accesible.
- 2.2% Se ha capacitado en atención al visitante con discapacidad.

#### **a.2 Problemas más frecuentes que se encuentran en ASP**

Se refiere a los problemas principales que tienen para recibir a visitantes con discapacidad y sus familias.

Resultado de la encuesta:

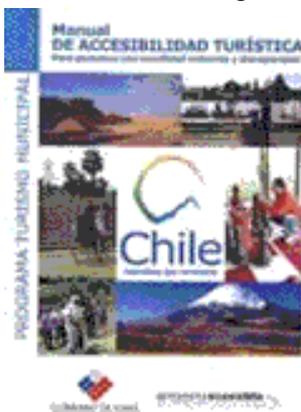
- 91.3% No cuenta con información en Braille.
- 89.1% No tiene sendero habilitado para personas con discapacidad.
- 84.8% No sabe cómo atender a un visitante con discapacidad y a sus acompañantes.
- 80.4% No tiene habilitado un baño para discapacitados.



*Foto 5: Problema frecuente en ASP, cambios bruscos de nivel.*

#### a.4 Bibliografía

La bibliografía con la que cuentan para desarrollar proyectos de accesibilidad es la “Guía de diseño para acceso a instalaciones recreativas al aire libre” de CANADA, el “Manual de Accesibilidad Turística para personas con discapacidad y adultos mayores” realizada por la consultora Arq. Proyecto Accesible Ltda. y editada por SERNATUR. Resultado de la encuesta:



- **40%** Maneja bibliografía actualizada, pero ninguna es de accesibilidad a ASP en Chile.

*Foto 6: Manual de Accesibilidad Sernatur.*

Como resultado de la encuesta, se puede concluir que existe un acotado, pero creciente interés por entregar un entorno y servicios accesibles a la comunidad por parte de las ASP. El interés por entregar este servicio, está dado primero, **por la geografía y las condiciones topográficas existentes**, y segundo, **por el interés y la sensibilidad** por parte del Guarda Parques por crear ASP accesibles.

Por otro lado y a pesar del interés mostrado, en las pocas unidades que tienen alguna infraestructura accesible, **no existe el concepto de “cadena de accesibilidad”**, entregando servicios fraccionados o incompletos.

## **b) Visita a terreno. Diagnóstico de Accesibilidad de Áreas Silvestres Protegidas.**

Fue realizado con el fin de conocer la realidad actual de las Áreas Silvestres Protegidas. El diagnóstico se presenta a través de un registro fotográfico, identificando situaciones y problemas y soluciones tipo. Se escogió R.N Lago Peñuelas y R.N Río Clarillo, por estar llevando a cabo proyectos en el área de trabajo para beneficio de personas con discapacidad.

### **➤ Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso.**

La Reserva cuenta con cierta infraestructura la cual se podría definir como accesible. El sendero implementado durante el año 2005, “Las Orquídeas”, permite la circulación de personas usuarias en silla de ruedas y principalmente la circulación de personas con discapacidad visual. La Reserva obtuvo el primer lugar del Fondo Concursable (2005) de CONAF, para desarrollar un segundo sendero, denominado “Los Coipos”, el cual contará con estacionamiento, baños, área de merienda y miradores.

Las siguientes imágenes presentan dos recorridos. El primero desde el acceso público a la Reserva y lo que un visitante puede ver durante su estadía y el segundo, el Sendero Las Orquídeas inaugurado recientemente al cual se debe llegar previa coordinación de la visita con los Guarda Parques.



#### **Fotografía 7.**

Acceso principal a Reserva.

#### **Comentario:**

Existe señalización general, pero no se indica si es un ASPA, “Área Silvestre Protegida Accesible”, dejando abierta la posibilidad de que existan o no instalaciones accesibles.



**Fotografía 8.**

Señalización al interior de Reserva

**Comentario:**

No se señala cuál de los sectores contempla condiciones mínimas de accesibilidad.



**Fotografía 9.**

Area de Camping

**Comentario:**

La superficie del terreno es compacta con presencia de raíces, aún cuando SI está en condiciones de recibir a visitantes con discapacidad.



**Fotografía 10.**

Mesa de Camping

**Comentario:**

Para un adecuado uso, se deben alargar los extremos de la mesa en 20 cm.



**Fotografía 11.**

Basureros en zona de camping

**Comentario:**

Son accesibles. Se recomienda unificar alturas.



**Fotografía 12.**

Señalización de Servicios Higiénicos.

**Comentario:**

No se señala si existen baños habilitados, tema primordial en la accesibilidad de ASP: la información.



**Fotografía 13.**

Acceso a Servicios Higiénicos.

**Comentario:**

La ubicación de los baños sitúa a las personas con discapacidad y movilidad reducida en una situación desventajosa, ya que no pueden acceder con independencia debido a la pendiente existente y a la inexistencia de lugares de descanso.



**Fotografía 14.**  
Servicios Higiénicos.

**Comentario:**  
Nuevamente el acceso es muy pronunciado. La rampa no cumple con la norma.



**Fotografía 15.**  
Servicios Higiénicos. Puerta Acceso.

**Comentario:**  
El ancho de la puerta cumple con la normativa.



**Fotografía 16.**  
Servicios Higiénicos. Lavamanos.

**Comentario:**  
La cubierta y grifería de lavamanos cumple con las condiciones de accesibilidad.



**Fotografía 17.**  
Servicios Higiénicos.

**Comentario:**  
El baño para discapacitados es utilizado como bodega de productos de limpieza tanto en baños de hombre como mujeres.



**Fotografía 18.**  
Servicios Higiénicos.

**Comentario:**  
La puerta de acceso al WC abre hacia adentro, impidiendo el uso del interior por parte de los usuarios de sillas de ruedas.



**Fotografía 19.**  
Servicios Higiénicos.

**Comentario:**  
Esta es la situación actual de los baños. No están habilitados para ser utilizados por personas con discapacidad. **La puerta NO CIERRA.**



**Fotografía 20.**

Señalización de acceso Sendero "Las Orquídeas"

**Comentario:**

El sendero accesible, cuenta con la debida señalización desde el acceso.



**Fotografía 21.**

Sendero Las Orquídeas. Ancho.

**Comentario:**

El sendero contempla el ancho de una silla de ruedas y un solo sentido de recorrido.



**Fotografía 22.**

Sendero Las Orquídeas

**Comentario:**

El sendero contempla bordes en altura que actúan como guía para ciegos.



**Fotografía 23.**

Paneles de Información. Braille.

**Comentario:**

Los paneles de información contemplan descripción en braille y en letras.



**Fotografía 24.**

Paneles de Información. Altura.

**Comentario:**

La altura de panel de información contempla su uso por parte de las personas de pie y en silla. Le falta profundidad a la altura del posa-pies.



**Fotografía 25.**

Paneles de Información.

**Comentario:**

Los paneles de información entregan una completa visión del entorno, incluyendo maquetas a escala y animales disecados.



**Fotografía 26.**  
Puentes

**Comentario:**

Los puentes están incorporados al recorrido de manera desaperciba, con buen uso de soluciones constructivas.



**Fotografía 27.**  
Barandas.

**Comentario:**

El recorrido contempla implementación de barandas a cuatro alturas. Hombre de pie, silla de ruedas, niños y guía para ciegos.

## ➤ Reserva Nacional Río Clarillo, Región Metropolitana

La R.N. Río Clarillo recién comienza a tener cierta infraestructura accesible. En enero de 2006 se inauguró el Sendero Los Quillayes, donde se mejoraron sustancialmente las condiciones de acogida de las personas con discapacidad motriz, habilitando para ello un sendero, zonas de merienda, baños y mirador. No cuenta con instalaciones para discapacitados visuales.

La Reserva obtuvo el primer lugar del Fondo Concursable (2004) de CONAF.

En las siguientes imágenes se presentan la cadena de accesibilidad desde el acceso público principal hasta el mirador sobre el Río Clarillo:



**Fotografía 28.**

Señalización en acceso público

### **Comentario:**

Existe señalización general, pero no se indica si es un ASPA, "Área Silvestre Protegida Accesible", dejando abierta la posibilidad de que existan o no instalaciones accesibles.



**Fotografía 29.**

Señalización en Acceso a Reserva

### **Comentario:**

No se señala si existen instalaciones accesibles al interior, ni dónde están ubicadas dentro del área.



**Fotografía 30.**

Centro de información ambiental

**Comentario:**

Está ubicado a más de 50M desde el camino principal, en una ladera de mucha pendiente. No cuenta con condiciones de accesibilidad.



**Fotografía 31.**

Sendero. Bajada a zona de camping.

**Comentario:**

El sendero se construyó en pastelones de hormigón y el ancho es suficiente para el paso de una silla de ruedas.



**Fotografía 32.**

Recorrido de sendero

**Comentario:**

La pendientes son las adecuadas, pero no existe tramos planos de descanso ni zonas para realizar cambios de giro.



---

**Fotografía 33.**  
Rampas y barandas

**Comentario:**  
Se realizó la construcción de un rampa de hormigón de grandes dimensiones, debido a la elección del recorrido, pudiendo haberse evitado. Las barandas son metálicas, las cuales se sobrecalientan al sol.



---

**Fotografía 34.**  
Zona de Camping

**Comentario:**  
El sendero cuenta con varias mesas habilitadas, ubicadas a un costado del sendero. Se encuentran señalizadas.



---

**Fotografía 35.**  
Mesa de camping

**Comentario:**  
La mesa cuenta con espacio para dos personas usuarias de sillas de ruedas. Las medidas y alturas son las adecuadas.



---

**Fotografía 36.**  
Servicios Higiénicos accesibles.

**Comentario:**  
Los baños son accesibles para todos, sin la necesidad de hacer baños “especiales”.



---

**Fotografía 37.**  
Servicios Higiénicos

**Comentario:**  
Las medidas internas corresponden a las necesarias para considerar el baño accesible.



---

**Fotografía 38.**  
Mirador

**Comentario:**  
El sendero cuenta con un mirador ubicado sobre el Río Clarillo, y cuenta con todas las condiciones de seguridad.

## 5. CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO EN TERRENO

Como conclusión general, ambas Áreas Silvestres Protegidas del Estado tienen un incipiente desarrollo pero un gran potencial en la implementación de ASPA. El personal a cargo de los proyectos está involucrado en la investigación y el proceso, comprometido con entregar un proyecto que tenga carácter y calidad. Calidad que muchas veces se ve tropezada por no existir una correcta solución al problema enfrentado, debido a la poca capacitación que tienen en el tema.

Los principales aportes son el atreverse a hacer algo distinto y desconocido en Chile, en base a información existente y que no se encuentra actualizada a la realidad chilena.

La **elección del lugar** fue realizada de manera diferente por ambas administraciones. En la R.N. Lago Peñuelas, se realizó en un lugar más alejado y privado al cual se puede acceder previa reunión acordada, ya que se monta la presentación y paneles de información cada vez que se necesite (por la experiencia de robos en las instalaciones de la Reserva y también por la ocurrencia de incendios forestales). En cambio, en la R.N. Río Clarillo se propuso un lugar público y accesible para todos. En ambos casos la elección es válida y refleja el interés por entregar este servicio.

La **temática y recorrido** son diferentes. En la R.N. Lago Peñuelas, es un recorrido extenso con varias paradas muy interesantes, para efecto de dar a conocer la flora y fauna de la Reserva. Al no existir baños habilitados no es un lugar para ir a pasar una tarde. Por otro lado, en la R.N. Río Clarillo, habilitó un sendero más corto, pero con camping, baño y mirador accesible, pero acotado en su longitud y sin ningún interés de ser más que un sendero para acceder a la zona habilitada. En ambos casos, pueden seguir desarrollando el tema.

Los principales problemas detectados en el diagnóstico fueron problemas comunes en infraestructura y edificación. La infraestructura de reciente construcción presenta algunas deficiencias, a modo de ejemplo, están los baños para discapacitados pero el diseño de la entrada no permite el ingreso de una silla de ruedas. También algunas instalaciones son inaccesibles desde el exterior de manera independiente, debido a rampas muy pronunciadas o a la existencia de escalones, o existe un error en la elección de material de construcción. En ocasiones, se utilizan barandas metálicas en rampas y éstas se calientan excesivamente con el sol o, se utilizan WC más bajos de lo recomendado.

La señalización y la información son primordiales. En ninguna de las ASP donde se aplicó la encuesta se entrega la información correspondiente sobre la existencia de infraestructura accesible desde el acceso a dichas áreas protegidas.



Parte III

## **PLAN DE ACCESIBILIDAD**

El Plan de Accesibilidad es un documento que entrega la orientación y los requisitos técnicos mínimos para que todas las personas puedan moverse sin dificultad en el entorno silvestre, así como hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad y comunicación.

Un Plan de Accesibilidad tiene distintas escalas de aproximación.<sup>6</sup>

- **Plan General** de Accesibilidad para las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, entrega las directrices y principios generales con la finalidad de crear o mejorar la accesibilidad desde el aspecto formal.
- **Plan Específico** de Accesibilidad de cada Parque Nacional (PN), Reserva Nacional (RN) y Monumento Nacional (MN), utilizado para establecer directrices y prioridades de accesibilidad en cada una de las áreas. Determina barreras que existen en un espacio determinado, define las actuaciones necesarias para adaptarlo, lo valora y prioriza, para luego proponer un plan de etapas para la ejecución (Ver Metodología en Anejo N°5)

## 1. PRINCIPIOS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD GENERAL

Los principios del Plan de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas del Estado son los siguientes:

- **Igualdad de oportunidades.** Como se señala en las Normas Uniformes, todas las personas con y sin discapacidad, tienen las mismas oportunidades y obligaciones. CONAF trabajará para entregar las condiciones mínimas de accesibilidad al entorno, servicios y/o productos en las ASP.
- **Independencia.** Se basará en la entrega de un entorno, servicios y/o productos con el fin de que las personas puedan participar libre, activa y autónomamente, sin la ayuda de terceros.
- **Participación ciudadana.** La participación ciudadana en el diagnóstico de barreras se debe transformar en una opción atractiva y estratégica para CONAF en el desarrollo de ASP accesibles. Debe existir consulta y diálogo con las personas que tienen alguna

---

<sup>6</sup> Libro Blanco. Por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. 2003. Pág. 145

discapacidad y con las organizaciones especializadas, con el fin de planificar, aplicar, supervisar y evaluar todas las acciones.<sup>7</sup>

- **Flexible.** El Plan debe ser capaz de flexibilizarse en función de la realidad de cada ASP. No toda área silvestre e infraestructura puede ser accesible.

La implementación debe considerar las características geográficas de cada ASP, así como el tipo de discapacidad que puede tener acceso a ella (puede existir zonas donde la silla de ruedas sea imposible acceder, pero se puede habilitar un sendero para ciegos).

- **Realista.** Se deberá promover primero, el diseño accesible en toda infraestructura y sendero nuevo que se realice, y segundo, realizar las adaptaciones necesarias de lo existente, en la medida de lo razonable.

Se considera razonable realizar una adaptación para personas con discapacidad, cuando la solución es eficaz y práctica sin que ello sea una solución desproporcionada en costos, estructura y características.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.

Los objetivos del Plan de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas son los siguientes:

- **Difundir y aplicar el concepto** de accesibilidad para que se consolide como un estándar de calidad en la planificación y el desarrollo de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles (ASPA).
- **Promover la gestión y el mantenimiento** de la accesibilidad en la administración de CONAF, incorporando la variable en las futuras licitaciones, estudios y proyectos de infraestructura, con fines recreativos, educativos y de investigación.
- **Adaptar en forma equilibrada y progresiva** los entornos, productos y servicios asociados a las Áreas Silvestres Protegidas.
- **Promover la accesibilidad como calidad de la experiencia educativa y recreativa** para las personas, potenciando las ASP como un sector de turismo, cultura y de ocio accesible para todos, dado a que constituye una de las actividades más deseadas y menos disfrutadas por parte de las personas con discapacidad.

---

<sup>7</sup> Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad. 2000.

### 3. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.

Los programas, proyectos y actividades del Plan de Accesibilidad para realizarse en Áreas Silvestres Protegidas son los siguientes:

Capacitación, Participación y Extensión y, Difusión.

#### a. Programa de Capacitación.

- Orientado a: personal del Nivel regional, administrativo y Guarda Parques, en especial los que se encuentran dentro de las Áreas Silvestres Protegidas Prioritarias.
- Proyecto: Capacitación en accesibilidad de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Actividades a realizar:
  - a.1 Taller de Sensibilización.
    - Salida a terreno y reconocimiento de barreras naturales y arquitectónicas. Incluye recorrido con ayudas técnicas (silla de ruedas, bastones canadienses, bastones guía, entre otros).
    - Entrega de Manual de Accesibilidad para ASP del Estado realizado por CONAF.
  - a.2 Taller de Accesibilidad Universal en Áreas Silvestres Protegidas.
    - Infraestructura interior y exterior.
    - Áreas Naturales.
  - a.3 Taller de atención al visitante con discapacidad.
    - Usuarios de silla de ruedas.
    - Personas con dificultad para ver.
    - Personas con dificultades para oír.
    - Personas con limitaciones en la comprensión.
    - Perros guías y perros de asistencia.
  - a.4 Edición del Manual “**Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas del Estado**”, destinado a apoyar al Guarda Parques y en general al personal técnico en el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o servicios accesibles.

## **b. Programa de Participación y Extensión.**

- Orientado a: la incorporación de organismos públicos y privados, en el reconocimiento de barreras en Áreas Silvestres Protegidas. Destinado a crear redes de apoyo en el desarrollo y seguimiento de proyectos.
- Proyecto: Participación Ciudadana en el desarrollo de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles.
- Actividades a realizar:
  - b.1 Asistencia técnica de CONAF para mejorar accesibilidad de productos y/o servicios con fines turísticos en las comunidades locales.
    - Invitar a actividades de capacitación a miembros de comunidades locales que por razones de servicios que presten tengan contacto con personas discapacitadas.
  - b.2 Incorporar el tema de accesibilidad en la agenda de trabajo de los Consejos Consultivos locales.
  - b.3 Contactar a potenciales fuentes de financiamiento (Fondos Regionales, FONADIS, TELETON y otros).

## **c. Programa de Difusión.**

- Orientado a: La población en general y a personas con discapacidad.
- Proyecto: Conciencia y Difusión del Plan de Accesibilidad y mejoras de accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Actividades a realizar:
  - c.1 Catastro de instalaciones accesibles (servicios y/o infraestructura) existentes en la red de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles y difusión de ellas en, prensa y folletos a distribuir en organizaciones especializadas.
  - c.2 Catastro de turistas nacionales y extranjeros con discapacidad a Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
  - c.3 Información de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles (ASPA) en página Web de la institución ([www.conaf.cl/accesibilidad](http://www.conaf.cl/accesibilidad)), actualizada cada temporada, incluyendo senderos, infraestructura, servicios y actividades.

- c.4 Hacer listado de organizaciones de y para discapacitados por región para establecer un nexo con la institución.

#### 4. VALORIZACIÓN DE INVERSIÓN

La orientación del Plan no es solamente el “cuánto y dónde se debe gastar” para implementar Áreas Silvestres Protegidas del Estado, sino que CONAF comience a implementar la accesibilidad como una inversión en el recurso humano, la infraestructura y lo social de manera global en sus proyectos.

El beneficio social por la ejecución de las obras de accesibilidad muchas veces es mayor que el costo real del proyecto, si consideramos las externalidades positivas generadas por dichas obras. Entre ellas está la posibilidad de inserción y rehabilitación de la población con discapacidad.

La población con discapacidad es sólo la “punta del iceberg” de los beneficiarios generado por esta implementación. Esto conduce a una mayor necesidad de implementar entornos adaptados; entornos, en todo caso, pensados para todas las personas, con independencia de sus capacidades, ampliando la proyección de dichas intervenciones.

Con estos antecedentes, y con el fin de cuantificar la inversión requerida en la realización de ASPA, a continuación se definen valores unitarios estándar de capacitación e implementación de infraestructura independiente de la situación geográfica.

- a) **Presupuesto Capacitación:** corresponde al valor de la realización de un seminario completo, destinado a nivel regional, administrativo y Guarda Parques. La duración del seminario es de 1 (un) día e incluye los siguientes temas, desarrollados en el Programa, Proyectos y Actividades.

Un seminario completo base corresponde a:

- Sensibilización. (2Hrs.)
- Accesibilidad Universal en Áreas Silvestres Protegidas. (5Hrs.)
- Atención al visitante con discapacidad. (1Hrs.)

Valor estimado de Seminario: entre \$200.000 y 500.000 para 10p.
--

b) **Presupuesto en Infraestructura**, corresponde a valores unitarios con el fin de cuantificar la inversión necesaria para la implementación ASPA.

**b.1 Habilitación de estacionamientos:**

- Cantidad: Dos unidades como mínimo según visitas.
- Ubicación: En acceso a los sectores habilitados.
- Uso: Exclusivo para personas con discapacidad y sus acompañantes.
- Medidas mínimas: 3.3m x 5m cada uno.
- Características mínimas: Piso compacto o radier, señalización con símbolo internacional. Franja de giro.

Valor estimado de Estacionamientos: entre \$100.000 y \$200.000 el par.
---

**b.2 Batería de Baño Accesible\*:**

- Cantidad: Dos unidades como mínimo, uno para mujeres y otro para hombres.
- Ubicación: En sectores habilitados.
- Uso: Sin restricción.
- Medidas mínimas: 1.8m x 1.8m cada uno.
- Características mínimas: Piso compactado o radier, señalización con símbolo internacional y franja de giro.

\*Dato: El costo extra de realizar un baño accesible es tan sólo de \$300.000 aprox. que corresponde a las barras, WC más alto y puerta más ancha.

Valor estimado de Baños: entre \$900.000 y \$1.500.00 el par.
---

**b.3 Sendero Accesible:**

- Cantidad: Metros lineales según ubicación y necesidad.
- Ubicación: En sectores aptos sin requerir grandes movimientos de tierra o implementación.
- Uso: Sin restricción.
- Medidas mínimas: ancho mínimo debe ser de 1.8m, para permitir el recorrido en ambos sentidos de sillas de ruedas.
- Características mínimas: Piso compactado o radier, pasamanos en ambos costados con guía de rastro para ciegos, señalización acorde con el recorrido.

Valor estimado de M Lineal de sendero: entre \$15.000 y \$30.000 el ML

Valor estimado de sendero de 200 ML: entre \$3.000.000 y \$6.000.000
--

#### b.4 Paneles de Información:

- Cantidad: Unidades según necesidad.
- Ubicación: En sectores habilitados. Estacionamiento, acceso a sendero o instalaciones, entre otros.
- Características mínimas: Símbolo de accesibilidad universal, altura adecuada e información en braille y texto impreso. Puede incluir maquetas táctiles.

Valor estimado por unidad:           entre \$20.000 y \$70.000 c/u

Valor estimado mínimo por proyecto: entre \$100.000 y \$350.000
---

**b.5 Playa Accesible:** Se considera playa accesible donde una persona con movilidad reducida y discapacidad puede llegar con independencia al borde (río, playa, lago o piscina).

- Cantidad: Metros lineales según ubicación y necesidad.
- Ubicación: En sectores aptos sin requerir grandes movimientos de tierra o implementación.
- Uso: Sin restricción.
- Medidas mínimas: ancho mínimo debe ser de 1.8m, para permitir el recorrido en ambos sentidos de sillas de ruedas.
- Características mínimas: pasarela de madera conformada por módulos de madera, sobrepuesto en la arena.

Valor estimado por módulo: entre \$30.000 y \$45.000

Valor estimado de playa de 25 ML:           entre \$750.000 y \$1.125.000
---

El **costo promedio** para la implementación básica en 1 (un) Área Silvestre Protegida del Estado, es el siguiente:

• 1 Capacitación:	\$ 300.000
• 2 (dos) Estacionamientos:	\$ 150.000
• 2 (dos) Baños accesibles:	\$ 1.200.000
• 200 ML de Sendero:	\$ 4.500.000
• 5 (cinco) Paneles de Información	\$ <u>220.000</u>

<b>Valor Total promedio por ASP:</b>	<b>\$6.370.000</b>
--------------------------------------	--------------------

## 5. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.

Un Plan de Accesibilidad tiene plazos de ejecución relativamente amplios y se considera **un plazo para consolidar el Plan de 8 años**. Para que los objetivos se cumplan, se propone ejecutar el Plan en etapas y establecer las prioridades de ejecución. Estas son:

### a. **Prioridad Alta**, Áreas Silvestres Protegidas que:

- Presentan mayores afluencias de visitas de turistas nacionales y extranjeros.
- Se encuentren en rutas de gran interés natural y turístico.
- Tengan condiciones geográficas y topográficas acorde con las condiciones mínimas para ser accesibles.
- Están insertas o cercanas a centros poblados, lo que aumenta la probabilidad de contar con personas discapacitadas.
- Exista una sensibilización por parte del Guarda Parques en la elaboración de infraestructura y servicios accesibles y/o que hayan participado en los Fondos Concursables de CONAF.

### b. **Prioridad Media**, Áreas Silvestres Protegidas que:

- Tengan condiciones geográficas y topográficas acorde con las condiciones mínimas para ser accesibles.
- Están insertas o cercanas a centros poblados, lo que aumenta la probabilidad de contar con personas discapacitadas.
- Exista una sensibilización por parte del Guarda Parques en la elaboración de infraestructura y servicios accesibles y/o que hayan participado en los Fondos Concursables de CONAF

### c. **Prioridad Baja**, Áreas Silvestres Protegidas que:

- Zonas que presenten menores afluencias de visitas anuales (bajo las 1.000).
- Zonas extremas del país, donde el clima y la geografía dificulten las condiciones mínimas de accesibilidad.

## 6. PLAN DE ETAPAS Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS PRIORITARIAS.

Para desarrollar el Plan, se tomaron en cuenta todas las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, aún cuando no todas fueron encuestadas. Un total de 96 (noventa y seis) unidades. Según los datos obtenidos y la definición de prioridades, el **plan de etapas** para el desarrollo de Áreas Silvestres Protegidas Accesibles es la siguiente

a) Las zonas de **Prioridad Alta** para el desarrollo e inversión en Accesibilidad, representan el **18.7%** de las ASP del Estado. Se entregan el listado por orden geográfico:\*

1. P. N. Lauca.
2. R. N. Los Flamencos.
3. P. N. Pan De Azucar.
4. P. N. Bosque De Fray Jorge.
5. P. N. La Campana.
6. S. N. Laguna El Peral.
7. R. N. Lago Peñuelas.
8. R. N. Río De Los Cipreses.
9. R. N. Federico Albert.
10. R. N. Radal Siete Tazas.
11. P. N. Laguna Del Laja.
12. M. N. Cerro Nielol.
13. P. N. Puyehue.
14. P. N. Vicente Perez Rosales.
15. P. N. Torres Del Paine.
16. R. N. Magallanes.
17. R. N. Rio Clarillo.
18. S. N. Yerba Loca.

\*De este listado se escogieron 10 unidades como PRIORITARIAS y se son descritas en el punto 7 "*Plan de Ejecución para los próximos 8 años*".

b) Las zonas de **Prioridad Media** para el desarrollo e inversión en Accesibilidad, representan el **26%** de las ASP del Estado. Se entregan el listado por orden geográfico:

1. R. N. Las Vicuñas
2. M. N. Salar De Surire.
3. R. N. Pampa Del Tamarugal
4. R. N. Las Chinchillas
5. M. N. Pichasca
6. R. N. El Yali
7. R. N. Ralco

8. P. N. Conguillio
9. P. N. Huerquehue
10. P. N. Nahuelbuta
11. P. N. Tolhuaca
12. P. N. Villarrica
13. R. N. Malalcahuello
14. M. N. Contulmo
15. P. N. Alerce Andino
16. R. N. Llanquihue
17. P. N. Chiloé.
18. P. N. Queulat
19. R. N. Coihaique
20. P. N. Pali Aike
21. R. N. Laguna Parrillar
22. M. N. Los Pingüinos
23. M. N. Cueva Del Milodon
24. M. N. El Morado
25. P. N. Rapa Nui

c) Las zonas de **Prioridad Baja** representan el **55.3%** de las ASP del Estado.  
Se entregan el listado por orden geográfico:

1. P. N. Volcan Isluga
2. M. N. La Portada
3. R. N. La Chimba
4. R. N. Paposo
5. P. N. Llullaillaco
6. P. N. Nevado De Tres Cruces
7. P. N. Llanos De Challe
8. R. N. Pinguinos De Humboldt
9. P. N. Archipelago Juan Fernandez
10. R. N. Rio Blanco
11. M. N. Isla Cachagua
12. P. N. Las Palmas De Cocalan
13. R. N. Robleria Del Cobre De Loncha
14. R. N. Los Ruiles
15. R. N. Laguna De Torca
16. R. N. Los Bellotos Del Melado
17. R. N. Altos De Lircay
18. R. N. Los Queules
19. R. N. Ñuble
20. R. N. Huemules De Niblinto
21. R. N. Isla Mocha
22. R. N. Alto Bio Bio
23. R. N. China Muerta
24. R. N. Malleco

25. R. N. Nalca
26. R. N. Lago Galletue
27. P. N. Hornopiren
28. R. N. Lago Palena
29. R. N. Valdivia
30. R. N. Mocho-Choshuenco
31. M. N. Alerce Costero
32. P. N. Isla Guamblin
33. A. P. Cerro Huemules
34. P. N. Isla Magdalena
35. P. N. Rio Simpson.
36. P. N. Laguna San Rafael
37. R. N. Katalalixar
38. R. N. Lago Carlota
39. R. N. Lago Cochrane
40. R. N. Lago General Carrera
41. R. N. Lago Jeinimeni
42. R. N. Lago Las Torres
43. R. N. Trapananda
44. R. N. Lago Rosselot
45. R. N. Las Guaitecas
46. R. N. Mañihuales
47. M. N. Cinco Hermanas
48. P. N. Alberto De Agostini
49. P. N. Cabo De Hornos
50. P. N. Bernardo OHiggins
51. R. N. Alacalufes
52. M. N. Laguna De Los Cisnes

**NOTA**

La propuesta del plan de etapas y la priorización de Áreas Silvestres Protegidas debe regirse por los "Principios" del Plan de Accesibilidad, por lo que su puesta en marcha puede flexibilizarse según necesidades de cada unidad y de los proyectos presentados.

## **7. PLAN DE EJECUCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS 8 AÑOS.**

Con el fin de ejecutar el Plan de Accesibilidad se han seleccionado las siguientes Áreas Silvestres Protegidas para la implementación de infraestructura accesible.

Como se estableció con anterioridad, el plazo para consolidar el Plan de Accesibilidad es de 8 años, tiempo en cual deberá de enfocarse primero en la sensibilización y capacitación a nivel regional, administrativo y Guarda Parques, y después en la ejecución de obras que sean incluyentes donde la inversión pueda ser utilizada por todos los visitantes de la ASP.

Las pautas establecidas como “prioridad alta” en el punto 5 de este capítulo, son las siguientes: áreas que presenten mayor número de visitas, se encuentren en rutas o sectores de interés natural y turístico, tengan sectores con condiciones geográficas y topográficas acordes, se encuentren cerca de áreas urbanas y exista una sensibilización por parte de la administración de entregar este servicio.

Bajo estas pautas se escogieron 10 unidades de Áreas Silvestres Protegidas:

1. R. N. Los Flamencos.
2. R. N. Lago Peñuelas.
3. P. N. La Campana.
4. S. N. Yerba Loca.
5. R. N. Rio Clarillo.
6. R. N. Radal Siete Tazas.
7. M. N. Cerro Nielol.
8. P. N. Puyehue.
9. P. N. Vicente Perez Rosales.
10. P. N. Torres Del Paine.

En un plazo de 8 años, cada una de las áreas deberá contar con un Plan Específico de Accesibilidad con el fin de establecer directrices y prioridades en el área pública apta para implementar la accesibilidad.

La metodología a utilizar para desarrollar el Plan Específico es:

### **1. Identificación del usuario.**

Deben tomarse en cuenta las necesidades de los adultos mayores, niños de todas las edades y discapacidades, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con movilidad reducida, entre otras.

2. **Identificación de criterios de accesibilidad.**  
Acceso al espacio físico, información, señalización, comunicación, interpretación de ASP, transporte, educación ambiental, seguridad.
3. **Diagnóstico de condiciones de accesibilidad.**
  - a. Participación ciudadana en el diagnóstico de accesibilidad en ASP.
  - b. Identificación de variables geográfica de cada ASP.
  - c. Definición de itinerarios y rutas. No todo podrá ser accesible.
  - d. Elaboración de guías e instrumentos, considerando instalaciones existentes, criterios de accesibilidad y normativa existente.
  - e. Diseño de instalaciones. Deberán realizarse planos con el concepto de accesibilidad incorporado.
  - f. Registro fotográfico y/o video. La mente es frágil y es bueno recordar los avances.
  - g. Identificación de problemas tipo. Desarrollar posibles soluciones en conjunto con participantes discapacitados.
  - h. Diseño, programación y organización de actividades.
4. **Evaluación de ventajas y limitaciones.** Se debe analizar las limitaciones geográficas, de impacto ambiental, económicas, políticas y administrativas. Se podrá determinar la viabilidad de la propuesta de accesibilidad.
5. **Desarrollo de soluciones accesible.** El profesional a cargo, deberá entregar soluciones y propuestas de acuerdo a la normativa, autonomía de la persona con discapacidad, diseño universal, seguridad, presupuesto, y el entorno cultural y geográfico.
6. **Establecimiento de prioridades.** Determinar nivel de prioridad, alta, media y baja, justificando las soluciones.
7. **Presupuesto.** Todo Plan debe ser evaluado económicamente, al menos en estimación general.
8. **Sensibilización y capacitación.** Los guarda parques deberán ser capacitados en la perspectiva de las personas con discapacidad en los ámbitos más importantes, como son identificación de barreras, atención al visitante, entre otros.
9. **Ejecución de Plan.**
10. **Promoción del Plan.**
11. **Seguimiento**

## CONCLUSIONES

---

El Plan de Accesibilidad se realizó con el fin de analizar, evaluar y priorizar las obras e inversiones en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, precedido por el rápido avance que han tenido las acciones orientadas a contribuir con la integración de las personas con movilidad reducida a través del Plan de Acción para la Inclusión Social de las personas con Discapacidad.

En Chile el 12,9% de la población presenta alguna discapacidad, es decir, uno de cada 8 chilenos. Si a ese porcentaje sumamos la familia directa el número aumenta al menos en dos o tres veces, por lo podemos hablar de un 30% de la población (como mínimo) se ve afectada por la imposibilidad de acercarse a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

La normativa en Chile con respecto a accesibilidad a ASP es escasa, y la que existe, deja a criterio del ejecutor decisiones fundamentales para el desarrollo de la accesibilidad en proyectos construidos. Es así como grandes inversiones a veces se ven opacadas por la errónea elección de criterio al momento de la implementación. A su vez, España y Costa Rica son países en donde el tema está muy avanzado, en donde el gobierno a priorizado la ejecución de ASP accesibles a través de políticas públicas.

En Chile, el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y en especial la Corporación Nacional Forestal (CONAF), han ejecutado el “Plan de Acción para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en la gestión del Programa Patrimonio Silvestre”, cuyo objetivo principal es impulsar políticas activas para las personas con discapacidad con la finalidad de apoyarlas en el logro de una efectiva integración educativa, laboral y social, mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades.

La conclusión del diagnóstico realizado a 60 Áreas Silvestres Protegidas a través de una encuesta nos muestra que el 15% del total de la muestra y el 7,2% del total nacional cuentan con alguna facilidad para discapacitados.

La conclusión del diagnóstico realizado en terreno da cuenta de un incipiente desarrollo con gran potencial en la implementación de ASPA. El personal a cargo de los proyectos está involucrado en la investigación y el proceso, comprometido con entregar un proyecto que tenga carácter y calidad. Calidad que muchas veces se ve tropezada por no existir una correcta solución al problema enfrentado, debido a la poca capacitación que tienen en el tema.

El Plan de Accesibilidad para Áreas Silvestres Protegidas debe entregar igualdad de oportunidades para todos, independencia y participación ciudadana, como también flexible y realista. Con ellos, los objetivos del Plan podrán llevarse a cabo a través de programas de capacitación, participación - extensión y difusión.

## BIBLIOGRAFIA

---

1. **Primer estudio de la Discapacidad en Chile.** Fondo Nacional de la Discapacidad de Chile. 2004.
2. Enrique Rovira-Beleta Cuyás. **Libro Blanco de la accesibilidad.** Ediciones UPS. Diciembre de 2004, España.
3. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, **Libro Blanco, por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades.** Plan de Accesibilidad ACCEPLAN 2003-2010, España. 2003.
4. Eduardo Álvarez, Clotilde Amengual, **Curso Básico de Accesibilidad al Medio Físico. Evitación y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en las telecomunicaciones.** Editorial Artegraf, sexta edición, diciembre 1998, España.
5. Lluís Alegre i Valles, Natividad Casado. **Guía para la Redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Real Patronato sobre Discapacidad. Editorial Artegraf, segunda edición, febrero 2001, España.
6. CERMI, **Plan Estatal de Accesibilidad,** Aprobado por el Comité Ejecutivo del CERMI el 17 mayo de 1999, España
7. Architecture and Engineering for Parks Canada. **Design Guidelines for Accessible Outdoor Recreation Facilities.** Marzo 1991.
8. Jesús Hernández Galán, José Luis Barau, Fundación ONCE, **Guía Técnica de Accesibilidad a los Parques Nacionales Españoles para personas con movilidad reducida.** Octubre 2003.
9. Rodrigo Jimenez Sandoval, **Guía de cómo hacer un diagnóstico de accesibilidad en un área protegida.** Proyecto de Accesibilidad a Parques Nacionales y/o Áreas Protegidas. Consejo de la Tierra. Costa Rica.
10. Ángel Lazo, (CONAF), **Plan de Acción para la Inclusión Social de las personas con discapacidad en la Gestión del Programa Patrimonio Silvestre (2004-2006),** de la Corporación Nacional Forestal. Sep. 2004.
11. **Revista “Chile Forestal”,** Gobierno de Chile, Corporación Nacional Forestal, Documento Técnico, Año 2005, N° 316. Chile. Pág. 18-22.

12. **Turismo Accesible en Lazarote.** [www.lazaroteaccesible.com](http://www.lazaroteaccesible.com), Centro de Datos, Conserjería de Ciencia y Tecnología, Cabildo de Lazarote. Sep. 2005
13. Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, **Por un Madrid Accesible para tod@s.** 2000. España.
14. **Plan de Accesibilidad Nacional** (2004-2012), Consejo de Ministros de España.
15. **Revista Atrévete**, Fondo Nacional de la Discapacidad. N°60 Marzo 2006. [www.fonadis.cl](http://www.fonadis.cl)

## INDICE DE FOTOGRAFIAS

---

- **Fotografía 1:** Andrea Boudeguer. Portada Capítulo 1, Antecedentes Generales. R.N. Lago Peñuelas. Dic 2005.
- **Fotografía 2:** Jorge Cadenas, Diario La Tercera. Portada Capítulo 2, Diagnóstico. R.N. Lago Peñuelas. Dic 2005.
- **Fotografía 3:** Andrea Boudeguer. Accesibilidad en R.N. Río Clarillo, Mirador en circuito accesible. Enero 2005.
- **Fotografía 4:** Andrea Boudeguer. Accesibilidad en Santuario de la Naturaleza El Peral. Circuito Peatonal
- **Fotografía 5:** Ángel Lazo. Problema frecuente en ASP, cambios bruscos de nivel.
- **Fotografía 6:** Manual de Accesibilidad, SERNATUR.

Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.

Autor: Andrea Boudeguer Simonetti.

- **Fotografía 7:** Acceso principal a Reserva.
- **Fotografía 8:** Señalización al interior de Reserva
- **Fotografía 9:** Area de Camping
- **Fotografía 10:** Mesa de Camping
- **Fotografía 11:** Basureros en zona de camping
- **Fotografía 12:** Señalización de Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 13:** Acceso a Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 14:** Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 15:** Servicios Higiénicos. Puerta Acceso.
- **Fotografía 16:** Servicios Higiénicos. Lavamanos
- **Fotografía 17:** Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 18:** Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 19:** Servicios Higiénicos.
- **Fotografía 20:** Señalización de acceso Sendero "Las Orquídeas"
- **Fotografía 21:** Sendero Las Orquídeas. Ancho.
- **Fotografía 22:** Sendero Las Orquídeas
- **Fotografía 23:** Paneles de Información. Braille.
- **Fotografía 24:** Paneles de Información. Altura.
- **Fotografía 25:** Paneles de Información.
- **Fotografía 26:** Puentes.
- **Fotografía 27:** Barandas.

Reserva Nacional Río Clarillo, Región Metropolitana. Enero 2006.

Autor: Andrea Boudeguer Simonetti.

- **Fotografía 28:** Señalización en acceso público
- **Fotografía 29:** Señalización en Acceso a Reserva
- **Fotografía 30:** Centro de información ambiental

- **Fotografía 31:** Sendero. Bajada a zona de camping.
  - **Fotografía 32:** Recorrido de sendero
  - **Fotografía 33:** Rampas y barandas
  - **Fotografía 34:** Zona de Camping
  - **Fotografía 35:** Mesa de camping
  - **Fotografía 36:** Servicios Higiénicos accesibles.
  - **Fotografía 37:** Servicios Higiénicos
  - **Fotografía 38:** Mirador
- 
- **Fotografía 39:** Andrea Boudeguer. Portada Capítulo 3, Plan de Accesibilidad. R.N. Lago Peñuelas. Dic 2005.

## ANEXO N°1, CONCEPTOS GENERALES

### 1. Accesibilidad

“Accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizado en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad”.<sup>8</sup>

Cualquier persona debe poder disponer y utilizar las edificaciones, servicios o productos en igualdad de condiciones que los demás. Esto implica algo más que eliminar u ofrecer una alternativa al escalón en la entrada de un edificio, implica tener LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS que los demás.

Accesibilidad es sinónimo de seguridad y calidad, por lo tanto debemos tener en cuenta que cuando se implementa una solución para mejorar la accesibilidad de un lugar que no es seguro para todas las personas, no es accesible.

### 2. Diseño para Todos, Diseño Universal.

Se entiende por Diseño Universal al diseño de productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.

Las soluciones o diseños universales permiten no estigmatizar a las personas con discapacidad, de edad avanzada u otras, pues son soluciones aptas para todo tipo de personas, es decir, incluyendo a esos colectivos citados.

El Centro para el Diseño Universal de la North Columbia State University de EE.UU. define siete principios básicos en los que se ha de basar el desarrollo de productos bajo este concepto:

- a. **Uso universal, para todos:** diseño útil y aprovechable para cualquier grupo de usuarios.
- b. **Flexibilidad de uso:** el diseño se adapta a un amplio abanico de preferencias y destrezas individuales.
- c. **Uso simple e intuitivo:** el diseño permite un uso fácil de entender, con independencia de la experiencia del usuario, su conocimiento, habilidad de lenguaje o capacidad de concentración.
- d. **Información perceptible:** el diseño aporta la necesaria información de forma efectiva al usuario, con independencia de las condiciones ambientales o las habilidades sensoriales del individuo.

---

<sup>8</sup> Libro Blanco. Por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. 2003.

- e. **Tolerancia para el error o mal uso:** el diseño minimiza daños y consecuencias adversas de las acciones realizadas involuntariamente o por error.
- f. **Poco esfuerzo físico requerido:** el diseño puede ser utilizado eficientemente y confortablemente y con mínima fatiga.
- g. **Tamaño y espacio para acercamiento, manipulación y uso:** Tamaño y espacio adecuados para aproximación, alcance, manipulación y uso, con independencia del tamaño corporal del usuario, la postura o movilidad.

**“El concepto de Diseño para Todos no sustituye la idea de accesibilidad, puesto que este último está vinculado a la necesidad de gestionar, acondicionar o reformar aquello que se ha concebido con barreras...”**<sup>9</sup>

### **3. Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía.**

Según la Organización Mundial de la Salud:

**Deficiencia** “es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

**Discapacidad** es “toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”.

**Minusvalía**, “es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales)”.

---

<sup>9</sup> Libro Blanco, por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. Plan de Accesibilidad ACCEPLAN 2003-2010, España.

## **ANEXO N° 2, NORMATIVA.**

### **1. NORMAS UNIFORMES, SOBRE LA “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. AÑO 1993.**

Las Normas Uniformes garantizan que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de ciudadanos de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. Entrega conceptos fundamentales relativos a la discapacidad como es discapacidad y minusvalía, prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades.

En el artículo 1, punto 7 de “Mayor toma de conciencia” dice: *“Los Estados deben iniciar y promover programas encaminados a hacer que las personas con discapacidad cobren mayor conciencia de sus derechos y posibilidades. Una mayor autonomía y la creación de condiciones para la participación plena en la sociedad permitirán a esas personas aprovechar las oportunidades a su alcance.”*

En el artículo 5, punto 1 de “Posibilidades de acceso” dice: *“Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas, directrices ...” “...que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre.”*

En el artículo 5, punto 3 de “Posibilidades de acceso” dice: *“Las medidas para asegurar el acceso se incluirán desde el principio en el diseño y la construcción del entorno físico.”*

En el artículo 10, correspondiente a “Cultura” dice: *“Los Estados deben velar por que las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad”.*

En el artículo 10, punto 1, correspondiente a “Cultura” dice: *“Los Estados velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su capacidad creadora, artística e intelectual, no solamente para su propio beneficio, sino también para enriquecer a su comunidad...”*

En el artículo 10, punto 2, correspondiente a “Cultura” dice: *“Los Estados deben promover el acceso de las personas con discapacidad a los lugares en que se realicen actos culturales o en que se presten servicios culturales tales como los teatros, los museos, los cines y las bibliotecas, y cuidar de que esas personas puedan asistir a ellos.”*

En el artículo 10, punto 4, correspondiente a “Cultura” dice: *“Los Estados deben iniciar el desarrollo y la utilización de medios técnicos especiales para que la literatura, las películas cinematográficas y el teatro sean accesibles a las personas con discapacidad.”*

En el artículo 11, punto 1 de “Actividades recreativas y deportivas” dice: *“Los Estados deben iniciar medidas para que los lugares donde se llevan a cabo actividades recreativas y deportivas, los hoteles, las playas, los estadios deportivos y los gimnasios, entre otros, sean accesibles a las personas con discapacidad. Esas medidas abarcaran el apoyo al personal encargado de programas de recreo y deportes, incluso proyectos encaminados a desarrollar métodos para asegurar el acceso y programas de participación, información y capacitación.”*

En el artículo 11, punto 2 de “Actividades recreativas y deportivas” dice: *“Las autoridades turísticas, las agencias de viaje, los hoteles, las organizaciones voluntarias y otras entidades que participen en la organización de actividades recreativas o de viajes turísticos deben ofrecer sus*

*servicios a todo el mundo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Debe impartirse formación adecuada para poder contribuir a ese proceso.”*

*En el artículo 11, punto 2 de “Actividades recreativas y deportivas” dice: “Los organizadores de actividades recreativas y deportivas deben consultar a las organizaciones de personas con discapacidad cuando establezcan servicios para dichas personas.”*

*En el artículo 19, de “Capacitación del personal” dice: “Los Estados deben asegurar la adecuada formación, a todos los niveles, del personal que participe en la planificación y el suministro de servicios y programas relacionados con las personas con discapacidad. “*

*En el artículo 19, punto 1 de “Capacitación del personal” dice: “Los Estados deben velar por que todas las autoridades que presten servicios en la esfera de la discapacidad proporcionen formación adecuada a su personal.”*

*En el artículo 19, punto 1 de “Capacitación del personal” dice: “En la formación de profesionales en la esfera de la discapacidad, así como en el suministro de información sobre discapacidad en los programas de capacitación general, debe reflejarse debidamente el principio de la plena participación e igualdad.”*

## **2. LEY 19.284 DE “INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.** **AÑO 1994.**

Esta ley tiene por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.

En su Título 4 sobre Equiparación de Oportunidades, establece lo siguiente: Capítulo 1, artículo 21, “*Del acceso a la cultura, a la información, a las comunicaciones y al espacio físico*” dice: “*Las nuevas construcciones, ampliaciones, instalaciones, sean éstas telefónicas, eléctricas u otras reformas de edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique la concurrencia de público, así como también las vías públicas y de acceso a medios de transporte público, parques, jardines y plazas, deberán efectuarse de manera que resulten accesibles y utilizables sin dificultad por personas que se desplacen en sillas de ruedas...*”

## **3. ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

### **Cruce Peatones**

### **Artículo 2.2.8**

Con el objeto de facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad, por espacios de uso público, se deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes prescripciones:

1. En los cruces peatonales ubicados en las intersecciones de vías, el desnivel de las veredas con las calzadas deberá ser salvado mediante rampas antideslizantes, las cuales no podrán exceder el 12% de pendiente con un desarrollo máximo de 2 metros y un ancho mínimo determinado preferentemente por las líneas demarcatorias del cruce peatonal al que se enfrenta o en su defecto con un ancho mínimo de 1,20 metros y deberán permanecer libres de obstáculos.
2. En los casos de reposiciones de las veredas o calzadas, se deberán construir dichos rebajes de soleras con sus respectivas rampas, permitiendo la continuidad de la circulación peatonal.  
Las veredas deberán consultar espacios para el desplazamiento de personas con discapacidad en sillas de ruedas. Dichos espacios deberán ser de trazados preferentemente rectos; con pavimento liso; su recorrido deberá estar libre de entramientos y obstáculos, y las juntas de dilatación no podrán superar los dos centímetros de ancho.
3. Los dispositivos de control de los semáforos de accionamiento manual, que se consulten en las veredas, en los cruces peatonales de vías de tránsito vehicular, deberán ubicarse a una altura máxima de 0,90 m respecto de la vereda.
4. El mobiliario urbano ubicado en el espacio público, como ser teléfonos, señalizaciones y protecciones, deberá consultar condiciones adecuadas para las personas con discapacidad.
5. Los estacionamientos para personas con discapacidad deberán ubicarse en un lugar libre de obstáculos y situados de tal manera que permitan el descenso y circulación libre y segura de personas con discapacidad.
6. En las vías de mayor flujo peatonal, las Municipalidades deberán dotar a los semáforos con señales auditivas, para las personas con discapacidad visual.

### **Estacionamientos**

### **Art. 2.4.2**

De la dotación mínima de estacionamientos que deba proyectarse, deberán habilitarse para el uso de personas con discapacidad, los estacionamientos resultantes de la aplicación de la tabla contenida en este inciso, con un mínimo de un estacionamiento, salvo que se trate de viviendas unifamiliares o cambio de destino de las mismas. Estos estacionamientos tendrán un ancho mínimo de 3,6 metros, de tal manera de permitir el descenso y ascenso a una zona de

circulación libre y segura, la que se deberá demarcar de color amarillo de 1,10 metros de ancho. Esta zona podrá ser común para otros estacionamientos de personas con discapacidad y estará incluida en el ancho de 3,6 metros indicado en el presente inciso.

Estos estacionamientos deberán singularizarse en los planos del proyecto y su comunicación con el resto del edificio, así como el acceso al espacio público, deberá efectuarse en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.7. de esta Ordenanza.

<b>Dotación de Estacionamientos</b>	<b>Estacionamientos para Personas con Discapacidad</b>	
Desde 1 hasta 20		1
Sobre 20 hasta 50		2
Sobre 50 hasta 200	3	
Sobre 200 hasta 400	4	
Sobre 400 hasta 500	5	
Sobre 500		1 % total, debiendo aproximarse las cifras decimales al número entero siguiente.

En los edificios colectivos de vivienda deberá contemplarse al menos un estacionamiento, del tipo indicado en el inciso anterior, como parte de la exigencia de estacionamientos de visitas. Los estacionamientos requeridos podrán disponerse como estacionamientos dobles, esto es, uno detrás de otro dispuestos en forma perpendicular a la circulación vehicular, en hasta un 30% del total, salvo que el respectivo Instrumento de Planificación Territorial disponga una mayor restricción.

#### **Accesibilidad a edificios públicos**

#### **Art. 4.1.7**

El cumplimiento de este artículo es obligatorio desde el 31 de Diciembre del 2003, según lo establece el Decreto Supremo N° 201.

Con el objeto de facilitar la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad, toda edificación colectiva cuya carga de ocupación sea mayor a 50 personas y todo edificio de uso público deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Al menos una puerta de acceso al edificio deberá ser fácilmente accesible desde el nivel de la vereda; consultar un ancho libre mínimo de 0,90 m; un peinazo resistente al impacto de una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria.
2. Cuando el área de ingreso se encuentre a desnivel con la vereda, se deberá consultar una rampa antideslizante o un elemento mecánico.
3. Los desniveles que se produzcan en las circulaciones entre recintos de uso público se salvarán, en al menos uno de los recorridos, mediante rampas antideslizantes o elementos mecánicos especiales, entendiéndose incluidos en ellos los ascensores.

4. Las rampas antideslizantes deberán contar con un ancho libre mínimo de 0,90 m sin entramientos para el desplazamiento y consultar una pendiente máxima de 12% cuando su desarrollo sea de hasta 2 m. Cuando requieran de un desarrollo mayor, su pendiente irá disminuyendo hasta llegar a 8% en 8 m de largo.

La pendiente máxima que la rampa deberá consultar en función de su longitud se calculará según la siguiente fórmula:

$$i\% = 13,14 - 0,57L$$

i% = pendiente máxima expresada en porcentaje

L = longitud de la rampa

En caso de requerir mayor desarrollo, el largo deberá seccionarse cada 8 m, con descansos horizontales de un largo libre mínimo de 1,50 m.

Cuando su longitud sea mayor que 2 m, las rampas deberán estar provistas de al menos un pasamanos continuo de 0,95 m de altura.

Cuando se requieran juntas estructurales o de dilatación, en la superficie de circulación no deben acusarse huelgas superiores a dos centímetros.

5. Las rampas y las terrazas que tengan diferencias de nivel de piso de al menos 1 m respecto de los espacios que los rodean deberán consultar una solera de borde con una altura mínima de 0,30 m.

6. La superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá tener una franja con una textura distinta, de aproximadamente 0,50 m de ancho, que señale su presencia al no vidente.

7. En los accesos principales, espacios de distribución y pasillos no se permitirá alfombras o cubre pisos no adheridos al piso, y los desniveles entre los pisos terminados no podrán ser superiores a dos centímetros.

8. Los pasillos que conduzcan a recintos de uso o de atención de público tendrán un ancho mínimo de 1,40 m.

9. Cuando se requieran ascensores, conforme al artículo 4.1.11. de este mismo Capítulo, uno de ellos deberá contar con las medidas mínimas de cabina establecidas en el número 2 de ese mismo artículo.

10. En cada detención, la separación entre el piso de la cabina del ascensor y el respectivo piso de la edificación no podrá ser superior a dos centímetros y su diferencia de nivel máxima será de un centímetro.

11. El área que enfrente a un ascensor deberá tener un largo y ancho mínimo de 1,40 m y el ancho frente a la puerta del ascensor no podrá ser menor que la profundidad de la cabina.

12. Los botones de comando del ascensor para personas con discapacidad deberán estar ubicados a una altura que fluctúe entre 1m y 1,40 m como máximo. La numeración y las anotaciones requeridas deberán ser sobre relieve. El tiempo de detención deberá ser suficiente para permitir el paso a una persona con discapacidad, en silla de ruedas o a un no vidente.

13. Tanto los ascensores como los servicios higiénicos públicos para uso de las personas con discapacidad deberán señalizarse con el símbolo internacional correspondiente.

14. Cuando existan teléfonos de uso público, al menos 1 de cada 5 de ellos, con un mínimo de 1, deberá permitir el uso por personas en sillas de ruedas.

### **Barandas y Antepechos**

#### **Art. 4.2.7**

“...En los sectores accesibles para personas con discapacidad, cuando la altura del piso sobre el suelo adyacente sea de entre 0,30 m y 1 m, se deberá disponer un borde resistente de una altura no inferior a 0,30 m, precedido de un cambio de textura en el pavimento a 0,50 m del borde...”

### **Zonas de Evacuación**

#### **Artículo 4.2.20.**

Las rampas previstas como recorrido de evacuación se asimilarán a los pasillos en el dimensionamiento de su ancho y tendrán una pendiente máxima de 12%, sin perjuicio del cumplimiento, cuando corresponda, de las condiciones establecidas para personas con discapacidad en el artículo 4.1.7. De este mismo Título.

### **Rampas mecánicas**

#### **Artículo 4.2.21.**

Las rampas mecánicas y los pasillos móviles podrán considerarse como parte de una vía de evacuación, cuando no sea posible su utilización por personas que trasladen carros de transporte de mercaderías y además estén provistos de un dispositivo de parada manual debidamente señalizado, sin perjuicio de su conexión a sistemas automáticos de detección y alarma.

### **Asistencia Hospitalaria**

#### **Artículo 4.4.1.**

Los edificios que contemplen asistencia hospitalaria deberán cumplir para su funcionamiento, además de las normas que les sean aplicables de esta Ordenanza, con las disposiciones del Código Sanitario, en todo aquello que no se contravenga con ésta.

Deberán contar con un recinto destinado a servicios higiénicos para personas con discapacidad, que permita el ingreso y circulación de una silla de ruedas, los siguientes establecimientos:

1. Los consultorios y policlínicos.
2. Las secciones destinadas al hospedaje de pacientes en clínicas.
3. Las edificaciones de asistencia hospitalaria con capacidad para 50 o más pacientes, debiendo, además, contemplar otro recinto por cada 50 pacientes adicionales.

### **Teatro y locales de reuniones.**

#### **Art. 4.7.21**

Los teatros y otros locales de reuniones, deberán contar con un recinto independiente destinado a servicio higiénico para personas con discapacidad que permita el ingreso y circulación de una silla de ruedas y disponga de artefactos adecuados, debiendo agregarse un recinto más por cada 200 personas o fracción que exceda de esa cantidad.

### **Establecimientos Deportivos**

#### **Artículo 4.8.1.**

Los establecimientos deportivos y recreativos deberán cumplir, en cuanto les sean aplicables, las condiciones generales de diseño, seguridad y habitabilidad de esta Ordenanza.

Además deberán consultar facilidades para el uso y desplazamiento de personas con discapacidad de acuerdo al artículo 4.1.7. de este mismo Título.

### **Instalaciones deportivas**

#### **Artículo 4.8.2.**

Los proyectos de instalaciones deportivas tales como, estadios, gimnasios, piscinas públicas, pistas, canchas, multicanchas y demás localidades de dominio público o privado, destinados a la práctica de deportes, de actividades sociales o recreativas, tomando en cuenta su tipología, el impacto que genera su ubicación y las condiciones propias para su adecuado funcionamiento, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Condiciones

generales:

1. Las zonas de evacuación deberán estar señalizadas y libres de elementos que impidan el paso, tales como barandas, torniquetes o dispositivos cuenta persona.
2. Para atender las necesidades de personas con discapacidad, se deberá considerar, además de los estacionamientos especiales requeridos, el recorrido necesario desde éstos hasta un área que permita la ubicación de espectadores en silla de ruedas.

3. Estarán dotados de servicios higiénicos, duchas y camarines para ambos sexos, además de servicio higiénico y ducha para personas con discapacidad, apto para el ingreso y circulación de una silla de ruedas, con artefactos adecuados.
4. Las baterías de baños, para uso de espectadores con acceso directo desde el nivel donde se sitúen las personas con discapacidad, deberán contar con instalaciones adecuadas para ellos.

**Hotel**

**Artículo 4.9.14.**

Todo edificio destinado a hotel con capacidad para más de 50 camas deberá consultar al menos una habitación con acceso a un baño privado habilitado para el uso de personas con discapacidad en sillas de ruedas.

**Estaciones de Autoservicio Artículo 4.11.9.**

Las estaciones de servicio automotor que consultan atención de restaurantes, deberán considerar espacios e instalaciones para personas con discapacidad en los estacionamientos, circulaciones y servicios higiénicos.

#### **Establecimientos industriales Artículo 4.14.12.**

Los establecimientos industriales deberán estar dotados de servicios higiénicos, a lo menos con el número de artefactos exigidos por el Ministerio de Salud para los lugares de trabajo, de conformidad a la legislación vigente.

Se deberá considerar asimismo, espacios e instalaciones para personas con discapacidad en los estacionamientos, circulaciones y servicios higiénicos.

#### **Permiso de Edificación Obra Nueva Artículo 5.1.6.**

Para la obtención del permiso de edificación de obra nueva se deberán presentar al Director de Obras Municipales los siguientes documentos, en un ejemplar:

Planos de arquitectura numerados, que deberán contener: planta de todos los pisos, debidamente acotadas, señalando los accesos especiales para personas con discapacidad y él o los destinos contemplados. Las cotas deberán ser suficientes para permitir calcular la superficie edificada de cada planta.

#### **Ascensores y montacargas Artículo 5.9.5.**

La instalación de ascensores que formen parte de la dotación mínima exigida conforme al artículo 4.1.11. de esta Ordenanza, se ajustará a las normas chilenas oficiales que expresamente se indican y a las disposiciones siguientes:

Cabina: Deberá cumplir con las disposiciones para personas con discapacidad indicadas en los números 10, 11, 12 y 13 del artículo 4.1.7. de esta Ordenanza.

### ANEXO 3, ENCUESTA GUARDAPARQUES.

1. Nombre y ubicación de ASP encuestada.
2. Datos de el/los Guarda parques que responden la encuesta:  
Nombre:  
Teléfono:  
Mail:
3. Nombre y describa brevemente si existen circuitos habilitados para personas con discapacidad (discapacitados visuales y/o usuarios de silla de ruedas, etc.).
4. ¿Qué infraestructura y servicios contempla el ASP para discapacitados?
  - a. Señalización en la entrada al parque. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - b. Estacionamiento reservado señalizado. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - c. Baños accesibles señalizados. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - d. Of. de Inf. Ambiental Accesible. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - e. Sendero/s Interpretativo/s accesible/s. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - f. Placas y paneles con inf. en braille y texto. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - g. Actividades para niños con discapacidad. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - h. Zonas de Camping habilitadas. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - i. Miradores y refugios accesibles. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - j. Capacitación a Guarda parques. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - k. Folletos/cartillas en Braille. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - l. Otros. Describa. Si \_\_\_ No \_\_\_
5. Qué capacitación han tenido sobre el tema:
  - a. Atención al turista con discapacidad. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - b. Infraestructura Accesible en ASP. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - c. Talleres de sensibilización. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - d. Taller de lenguajes de señas Si \_\_\_ No \_\_\_
  - e. Otros. Describa. Si \_\_\_ No \_\_\_
6. ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que enfrentan en el ASP, cuando llega un turista/visitante con discapacidad y sus acompañantes?
  - a. Falta de estacionamiento. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - b. No existe sendero habilitado. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - c. No existen baños accesibles. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - d. No sabe cómo atenderlo o qué hacer. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - e. No existe información braille. Si \_\_\_ No \_\_\_
  - f. Otros. Describa brevemente. Si \_\_\_ No \_\_\_

7. ¿El ASP ha participado en el Concurso Áreas Silvestres Protegidas de CONAF?  
Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_
8. Nombre el /los proyectos con los cuales ha participado.  
*a. Proyecto Año 2003:*  
*b. Proyecto Año 2004:*  
*c. Proyecto Año 2005:*
9. Nombre y describa brevemente qué circuitos accesibles existen en este momento construidos en el ASP.
10. ¿Con qué bibliografía cuentan (en el ámbito de la accesibilidad) para elaborar y desarrollar proyectos en el área?
11. Si es posible, por favor adjuntar fotografías digitales de senderos, baños, señalética, infraestructura en general, que consideren buenos y malos ejemplos en las ASP, para ser incluidas en el Plan de Accesibilidad.

## ANEXO 4, FONDOS CONCURSABLES.

---

### AÑO 2004

1	ATACAMA <b>PROYECTO ADJUDICADO</b>	ACCESIBILIDAD PARA TODOS : un acercamiento a la naturaleza y la educación ambiental en el Parque Nacional Pan de Azúcar Primer Lugar
2	VALAPARAÍSO	Mejoramiento acceso al Santuario de la Naturaleza Laguna El Peral para Discapacitados.
3	METROPOLITANA <b>PROYECTO ADJUDICADO</b>	Mejoramiento de las condiciones de acogida hacia las personas con discapacidad física en la Reserva Nacional Río Clarillo. Segundo Lugar
4	MAULE	Construcción de un sendero interpretativo para discapacitados en la Reserva Nacional Radal Siete Tazas.
5	ARAUCANÍA	Habilitación de Servicios Turísticos para discapacitados en el Monumento Natural Cerro Nielol.
6	LOS LAGOS	Habilitación de un sendero educativo para discapacitados en el Monumento Natural Lahuen Ñadi.
7	AYSÉN	Reserva Nacional Río Simpson Accesible a sus visitantes.
8	MAGALLANES	Construcción de sendero recreativo y mirador para personas con limitaciones de desplazamiento en la Reserva Nacional Magallanes

## ANEXO 4, FONDOS CONCURSABLES.

### AÑO 2005

1	Construcción Mirador de Observación de Aves, para Minusválidos en sillas de ruedas, en el Monumento Natural Salar de Surire
2	Construcciones varias para personas con discapacidades físicas y visión difusa en el Parque Nacional Lauca, sectores Las cuevas, Parinacota y Chungará
3	Capacitación de Guarda parques y Guías Atacameños del Valle de la Luna y Laguna Chaxa, sobre atención y mejoramiento de servicios turísticos para no videntes y sordomudos en la Reserva Nacional Los Flamencos
4	"Sin Barreras". Promoviendo el Turismo Accesible en el Parque Nacional Pan de Azúcar. II Etapa
5	Construcción de sendero recreativo-interpretativo y mirador para personas con limitaciones de desplazamiento en el Parque nacional Bosque Fray Jorge.
6	Diseño, construcción e implementación de Sendero de Libre Accesibilidad en la Reserva Nacional Lago Peñuelas. <b>PROYECTO ADJUDICADO</b> Primer Lugar
7	Habilitación de dos sitios de camping para discapacitados y adultos mayores en la Reserva Nacional Radal Siete Tazas.
8	Habilitación de un sendero interpretativo para discapacitados en la Reserva Nacional Federico Albert.
9	Mejoramiento de los servicios recreativos y de educación ambiental para personas con discapacidad sendero Los Tatas, Parque Nacional Laguna del Laja.
10	Habilitación de servicios turísticos para discapacitados en el Monumento Natural Cerro Nielol.
11	habilitación de Sendero para minusválidos, Laguna Verde Parque Nacional Vicente Pérez Rosales
12	Construcción rampa de accesibilidad para minusválidos a Centro de Información Ambiental Aguas Calientes y piscina termal del Parque Nacional Puyehue.
13	Desarrollo y Construcción del sendero mitológico-cultural-ambiental "El Trauco", para discapacitados en el sector Chanquín del Parque Nacional Chiloé.
14	El bosque de Magallanes al alcance de TODOS" en la Reserva Nacional Magallanes. <b>PROYECTO ADJUDICADO</b> Segundo Lugar
15	Habilitación de sendero para personas con movilidad reducida. Sector Grey del Parque Nacional Torres del Paine.
16	Mejoramiento de las condiciones de acogida hacia las personas con discapacidad física en la Reserva Nacional Río Clarillo II Etapa.